

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA GOBERNADORA
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

RESOLUCION JP-2002-266

**GUIAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA
JUNTA DE PLANIFICACION DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN**

La Junta de Planificación estableció la Resolución JP-94-256 con la finalidad de fijar los procedimientos de aprobación de los Planes de Ordenación establecidos por la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en el Capítulo XIII.

En la medida que dicha resolución, contenía aspectos que contradecían la Ley de Municipios Autónomos y el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24); se refería solo a los Planes Territoriales, excluyendo del procedimiento a los Planes de Ensanche y Área, creaba procedimientos que retrasaban el proceso de elaboración y evaluación de los Planes y de que la mayoría de los procedimientos ya estaban establecidos por Ley o reglamento, recomendamos su derogación.

El Programa de Planificación Física seguirá los siguientes procedimientos para la evaluación de los Planes de Ordenación (Territoriales, Ensanches o Áreas):

- I. Una vez el municipio somete a la Junta de Planificación los documentos correspondientes a una fase de un Plan de Ordenación (Territoriales, Ensanches o Áreas), se comentará el documento. Los comentarios deberán concentrarse en los aspectos de política pública y de cumplimiento con las estrategias de desarrollo regional y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresadas en los documentos oficiales o en las iniciativas gubernamentales. La carta con las recomendaciones será firmada por el Presidente.
- II. Personal del Programa de Planificación Física asistirá a la vista pública para expresar las recomendaciones de la Junta. De no poder tener listo los comentarios



para la vista pública se informará en la vista que se someterán los comentarios por escrito durante los próximos 30 días.

III. Posterior a la celebración de la vista pública, se le requerirá al municipio que someta los documentos que demuestren que la vista pública celebrada cumple con los requerimientos del Capítulo 13 de la LMA y del Reglamento 24. Estos documentos son:

- Copia del anuncio de vista pública.
- Informe del examinador de la vista pública
- Lista de asistencia a la vista pública
- Evidencia de haber cumplido con el requisito de presentar el documento ante la Junta de Comunidad.
- Evidencia de haber sometido el documento a la Asamblea Municipal.

De cumplir con el procedimiento de vista pública se emitirá carta firmada por el Presidente y dirigida al Alcalde, en los casos donde los Planes se elaboren con fondos asignados por OCAM, se enviará copia a OCAM donde se indica que se cumplió con el procedimiento de vista pública, para efectos de que se liberen los fondos al municipio.

De no cumplir (esto aplica también cuando hay fondos de OCAM) el Programa de Planificación Física someterá la evidencia a la Junta para que emita una resolución indicando las razones del no cumplimiento y el mecanismo para hacer cumplir la Ley y el Reglamento.

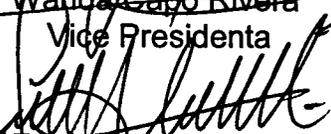
En los casos donde los Planes se elaboren con fondos asignados por OCAM, se preparará una carta para la firma del Presidente y dirigida a OCAM donde se indica que no cumplió con el procedimiento de vista pública, para efectos de retener los fondos al municipio.



Por lo expuesto anteriormente y en conformidad con las Leyes Número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Ley Número 75, del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Número 170, del 12 de agosto de 1988, y el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24), esta Junta de Planificación **ADOPTA** los procedimientos de evaluación de planes de ordenación y **DEROGA** la Resolución JP-94-256.

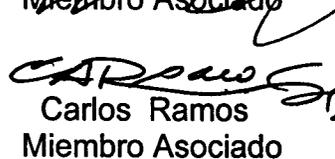
Adoptada en San Juan, Puerto Rico, hoy *9 de octubre de 2002.*

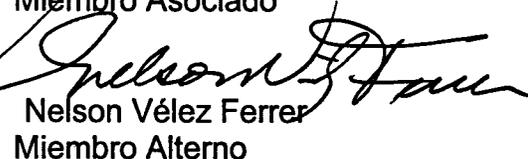

Angel D. Rodríguez
Presidente


Wanda Capó Rivera
Vice Presidenta

Frederick Muhlach
Miembro Asociado


Nelson Izarry Gutiérrez
Miembro Asociado


Luis García Pelatti
Miembro Asociado


Carlos Ramos
Miembro Asociado


Nelson Vélez Ferrer
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es la Resolución adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 9 de octubre de 2002 y para uso general y para su conocimiento y acción pertinente archivo en autos y le notifico a las partes la presente bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **23 MAY 2003**


Carmen Torres Meléndez
Secretaria